



AA 1129197

108

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: MIL CIENTO
TREINTA Y TRES. No. 1.133. - - - - -
FECHA DE OTORGAMIENTO: DICIEMBRE 4 DE/97
CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA. - - - - -
PERSONAS QUE INTERVIENEN: JOSE GERARDO -
PIAMBA CASTRO (REPRESENTANTE DEL SENA),

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. - - - - -

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 120-0019980. - - - - -

NUMERO CATASTRAL: 01.1.450.002.000. - - - - -

En Timbío, cabecera del Municipio y Círculo Notarial del mismo
nombre, Departamento del Cauca, República de Colombia, a los
cuatro. - - (4.-) días del mes de Diciembre - de mil nove
cientos noventa y siete (1.997), ante mí, LUIS JAIME ARBOLEDA
DE ANGULO, Notario Unico de Timbío (Cauca), Compareció con mi
nuta escrita JOSE GERARDO PIAMBA CASTRO, mayor de edad, vecino
de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número -
10.529.091 de Popayán, en calidad de Director Regional del Ser
vicio Nacional de Aprendizaje " SENA " - Cauca, conforme al cer
tificado de existencia y representación legal de la entidad al
cual se adjunta para su protocolo y manifestó: PRIMERO: Que
transfiere a título de venta y enajenación perpetua a favor
del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, establecimiento público, crea
do en virtud del Decreto Nacional 2171 de Diciembre 30 de - -
1.992, el pleno derecho de dominio y la posesión plena que tie
ne y ejercita sobre una franja de terreno que hace parte de
otro de mayor extensión ubicado en el Barrio Bello Horizonte -
de la carrera 9a No. 71N-60 de Popayán Cauca, alínderado espe
cialmente así: NORTE: Con Avenida Panamericana. SUR: Con la Ur
banización Villa del Norte, ORIENTE: Con calle 71 y OCCIDENTE,
con vía de la Penitenciaría San Isidro. PARAGRAFO: Según medi
ción técnica efectuada por el Instituto Nacional de Vías sobre
el lote materia de esta venta tiene una extensión superficia
ria de 164.3 M2 y sobre el mismo se construirá y ampliará en -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

13 JUL. 2021

Alcaldía Municipal de Popayán, Cundinamarca, Colombia, a 15 de mayo de 2018.

Señor: **Alcaldía Municipal de Popayán, Cundinamarca, Colombia**

Yo, **Alcaldía Municipal de Popayán, Cundinamarca, Colombia**, en virtud de la Vía Panamericana en el cruce por la Ciudad de Popayán. No obstante la venta se hace como cuerpo cierto; por los linderos antes expresados, con todas sus mejoras y arrendamientos, usos, costumbres y servidumbres legal y naturalmente constituidas. SEGUNDO: El vendedor declara que el lote de terreno objeto de la venta lo adquirió así: **Por compra en los términos de la escritura pública No. 1083 del 17 de agosto de 1.996 de la Notaría Primera del Circuito de Popayán, y registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 120-0012980 y Código Catastral No. 01-1-450-002-000.** TERCERO: Que el precio de este inmueble según avalúo efectuado por Peritos de Fedelonjas de fecha febrero de 1.997, cuyos certificados se adjunta y que las partes aceptan es la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE. (\$7'366.391,00). PARAGRAFO: El valor antes descrito será cancelado por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS o por la entidad o persona que este designe cuando se haya legalizado esta escritura y su registro aparezca a nombre de el INSTITUTO. CUARTO: Que el vendedor hace entrega real y material libre de embargos, pleitos judiciales, demandas, censos, patrimonio de familia inembargable, arrendamientos por escritura pública o privada, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio, anticresis, hipotecas, etc., y declara estar a Paz y Salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones de valorización nacional, departamental o municipal. En todo caso, si a la firma de esta escritura se encuentra vigente alguna limitación que lo afecte, el vendedor se obliga al saneamiento antes del pago pendiente por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. QUINTO: El vendedor manifiesta que las declaraciones contenidas en el presente documento tienen el carácter de irrevocables y por lo tanto expresa, que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas se abstendrá de usar la acción resolutoria, reservándose el uso de la acción para la indemnización.



AA

1129198

123

da perjuicios. SEXTO: Todos los gastos legales que se causen con relación a la celebración de este contrato serán pagados en su totalidad por el VENDEDOR por cuanto así lo establece el Decreto Nacional No. 1572 de Junio de 1.994, en sus artículos 23 y 24 que rigen para el efecto. Presente en este acto el señor JESUS ANCIZAR CALVO CASTRO, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.546.096, de Popayán, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, en su condición de Director Regional según Resolución No. 1970 de marzo de 1.996 y debidamente facultado según Resolución No. 6957 de Noviembre 20 de 1.995 y dijo: Que ACEPTA para el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS el inmueble objeto de ésta negocio y el contenido de las declaraciones expuestas y esta venta que de acuerdo con la ley se hizo en forma directa y voluntaria para una obra de interés público y en beneficio social y por consiguiente su ingreso no genera renta ni ganancias ocasionales. - (HASTA AQUI CONFORME A LA MINUTA PRESENTADA). - - - - -

A esta escritura se allegan los siguientes comprobantes fiscales: Paz y Salvo catastral y Municipal, expedido por la Tesorería Municipal de Popayán, Cauca, los cuales certifican que: - SENA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE CENTRO ARTES, - - - - - aparece inscrito en el catastro como propietario del predio número 01.1.450.002.000. Nombre o nomenclatura: K.9 No. 71N-60 Area: 30.5.750. Avalúo: \$ 630.920.000. --y se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de catastro de dicho predio hasta el 31 de Diciembre de 1.997. Los comparecientes no presentan Paz y Salvo Nacional de conformidad con el Decreto 2503 de 1.987. Derechos: \$ - 0 - - - - Superintendencia de Notariado y Registro \$1.500,00. Fondo Nacional del Notariado \$1.500,00. Decreto 1681 de 1.996. Advertidos los otorgantes de la forma-

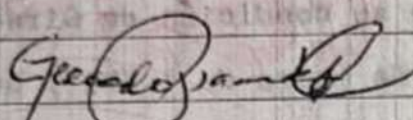
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

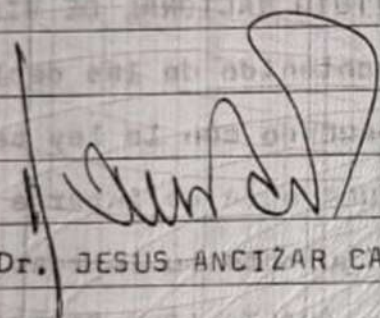
NOTE 10

lidad del Registro de la copia de ésta escritura, dentro del término legal, ellos lo hallaron corriente en todas sus partes, en prueba de lo cual firman conmigo y por ante mí, el Notario de todo lo cual doy fé. Hojas de papel sellado utilizadas AA 1129197, AA 1129198. EXCENTA DE RETENCION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37 DEL DECRETO 624 DE 1.989 (ESTATUTO TRIBUTARIO). Day fé.-

ALC/.



Dr. JOSE GERARDO PIAMBA CASTRO (DIRECTOR DEL SENA POPAYAN)



Dr. JESUS ANCIZAR CALVO CASTRO (DIRECTOR INSTITUTO NACIONAL DE VIAS).

Para fines de la Prueba de Dato

13 JUL. 2021

